

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 12 de Diciembre, del 2022.

**VISTOS:**

Exp. Adm. N° 22-010063-001, que contiene el INFORME N° 060-2022-CIEI-INCN, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 114-2022-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 190-2022-OEAIDE-INCN, de fecha 29 de noviembre de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y el INFORME N° 503-2022-OAJ/INCN, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2020-DG-INCN, de fecha 27 de octubre de 2020, se modificó los artículos 8° y 10° del Reglamento del Comité institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, de fecha 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es definir la misión del CIEI-INCN y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, responsabilidades, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse;

Que el artículo 6° del Reglamento antes señalado, establece que el Comité institucional de Ética en investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, que tiene como misión: i) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. ii) Garantizar el uso adecuado de toda información vinculada a seres humanos, potenciales sujetos de investigación. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a



estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

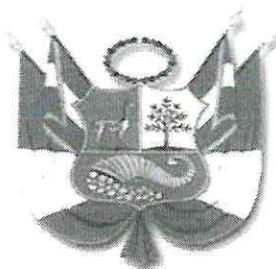
Que, el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité institucional de Ética en Investigación a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados por un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación y, b) Aprobar o desaprobar los protocolos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el numeral II del Capítulo I del mencionado Reglamento establece las pautas para la Aprobación institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, realizar el trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, aparece de la documentación analizada, el INFORME N° 060-2022-CIEI-INCN, la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación adjunta el proyecto de investigación: **“Características clínicas, etiología y factores de riesgo vasculares en adultos jóvenes con enfermedad cerebrovascular isquémica antes y durante la pandemia COVID-19 –Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**, presentado por los investigadores principales estudiantes de medicina Martín Huaracallo Camacho y Ruth Graciela Huarag Valverde, y como Asesor Temático: al M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomedeo, como Asesor de Tesis: M.C. Esp. Mg. Carlos Alberto Palomino Basagoitia; aprobado el 11 de octubre de 2022, emitiendo el Certificado de Aprobación de Ética en Investigación Certificado de Aprobación N° 020-2022-CIEI-INCN de fecha 11 de octubre de 2022; de la misma forma, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante INFORME N° 114-2022-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 21 de noviembre de 2022., hace de conocimiento que se ha cumplido con presentar toda la documentación, con Registro H.T: 22-010063-001, cuyo objetivo general es comparar las característica clínicas, etiología y los factores de riesgo vasculares de la enfermedad cerebrovascular isquémica de adultos jóvenes hospitalizados en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas antes y durante la pandemia de COVID-19 , señalando como Presupuesto Total: Cuatro Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles (S/4,500.00) que serán financiados por la investigadora principal, en ese sentido la fecha de vigencia registrá por el periodo de un año a partir de la fecha de





*RESOLUCIÓN DIRECTORAL*

Lima, 12 de Diciembre del 2022.

expedición del certificado de aprobación del 11 de octubre del 2022 al 10 de octubre del 2023, cumpliendo los investigadores principales con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación de un mes (30 días);

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado **“Características clínicas, etiología y factores de riesgo vasculares en adultos jóvenes con enfermedad cerebrovascular isquémica antes y durante la pandemia COVID-19 –Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”**, presentado por los investigadores principales estudiantes de medicina Martín Huaracallo Camacho y Ruth Graciela Huarag Valverde;

Estando a lo informado y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° del el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Proyecto de Investigación titulado “Características clínicas, etiología y factores de riesgo vasculares en adultos jóvenes con enfermedad cerebrovascular isquémica antes y durante la pandemia COVID-19 –Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, presentado por los investigadores principales estudiantes de medicina Martín Huaracallo Camacho y Ruth Graciela Huarag Valverde, quienes tendrán como Asesor Temático: al M.C. Esp. Segundo Carlos Abanto Argomado, como Asesor de Tesis: M.C. Esp. Mg. Carlos Alberto Palomino Basagoitia.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que la vigencia del proyecto titulado “Características clínicas, etiología y factores de riesgo vasculares en adultos jóvenes con enfermedad cerebrovascular isquémica antes y durante la pandemia COVID-19 –Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”, regirá por el periodo de un año a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación del 11 de octubre del 2022 al 10 de octubre del 2023,, cumpliendo los investigadores principales con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto. Asimismo, las solicitudes de renovación deberán hacerlo con la anticipación de un mes (30 días).

**Artículo Tercero.- DISPONER** la ejecución del Proyecto de Investigación titulado “Características clínicas, etiología y factores de riesgo vasculares en adultos jóvenes con enfermedad cerebrovascular isquémica antes y durante la pandemia COVID-19 –Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas”.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/JBFR/CLBV.